

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 210

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo
Deliberante
Mauricio H. Sat

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras
Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
12066 – 12124.....Pag. 2887
DECRETOS
5635 – 5642.....Pag. 2899
DECLARACIONES
2584 – 2598.....Pag. 2900

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12066

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a la colocación de un cartel indicador de “LIMITE DE VELOCIDAD MÁXIMA”, en Ruta Nacional N° 144 y otro sobre la calle de ingreso al B° Echevarrieta, en la tercera boca de entrada de Este a Oeste de la Ruta Nacional N° 144, Distrito de Cuadro Benegas. El cartel indicador se colocará en la calle indicada a los 100 metros contados desde la Ruta Nacional N° 144.-

Artículo 2°.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados en el Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12067

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL otorgará una distinción especial a los profesores CARINA CASATI y GUSTAVO QUESADA, quienes estuvieron a cargo de la dirección técnica de la Selección Sanrafaelina de Bolonmano, división cadetes damas, como así también otorgar una distinción al plantel de la referida selección, por la obtención del título de Campeonas Argentinas de Balonmano, categoría cadetes.-

Artículo 2°.- LA DISTINCION consistirá en una placa a cada uno de los directores técnicos y una medalla para cada una de las integrantes del plantel campeón.-

Artículo 3°.- LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12068

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Servicios, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá realizar la limpieza de las calles de Ciudad y Distritos de San Rafael, después de accidentes, vuelcos u otros hechos que ocasionen el desprendimiento o la rotura de parte de los vehículos.-

Artículo 2°.- LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12069

Artículo 1°.-DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DEPARTAMENTAL la “CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN” del Colegio Del Carmen de las Carmelitas Misioneras Teresianas, ubicada en calle Comandante Salas N° 339, de esta Ciudad de San Rafael, que

forma parte de la unidad arquitectónica del Colegio y es representativa de la evolución de la comunidad de San Rafael, construida en el año 1948, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 9375.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del HCD remitir copia de la presente pieza legal a fin que la Honorable Legislatura Provincial proceda a la declaración de dicho monumento histórico-cultural como Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12070

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, construirá, previa autorización del Ministerio de Transporte, Delegación Zona Sur, garitas para el resguardo de pasajeros en la parada de colectivos distritales situada en calle General Paz, frente a la Terminal de Ómnibus Néstor Kirchner.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12071

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realizará todas las

obras necesarias tendientes a la mejora y refundacionalización de la plaza ubicada en la esquina de calles Dorrego y Wenceslao Paunero.-

Artículo 2°.- DICHAS obras consistirán en:

Reparquizar, podar árboles y reforestar, reemplazando la vegetación seca y añadiendo plantas ornamentales.

Acondicionar las instalaciones eléctricas y luminarias.

Colocar juegos infantiles.-

Artículo 3°.- EL GASTO que ocasione la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12072

Artículo 1°.-IMPONER el nombre de CARLOS EUGENIO "QUICHO" TOYAMA, al Sector de Ciencias Políticas de la Biblioteca del Museo de Historia Natural, dependiente de la Municipalidad de San Rafael, emplazado en el Parque Mariano Moreno, de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal procederá en consecuencia a lo ordenado en el Art. 1° de la presente y se dispondrá la colocación de una Placa con el número de Ordenanza y el nombre de Carlos Eugenio "Quicho" Toyama, en la Sala del Sector de Ciencias Políticas del Museo de Historia Natural.-

Artículo 3°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal recibirá, en carácter de Donación por parte de la familia de Carlos Eugenio Toyama, la totalidad de los libros que formaban parte de su biblioteca personal, para ser incluidos en el Sector que recibirá su nombre en el Museo de Historia Natural.-

Artículo 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Ordenanza a la familia de Carlos Eugenio "Quicho" Toyama.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12073

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a abonar a la Sra. Sully Norma Vallejo, ex Agente de esta Comuna, LC N° 6.253.366, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 47.974,60) en concepto de pago correspondiente a Licencia/2012 (35 días), y Licencia/2013 (35 días), según constancias que obran en Expediente N° 6859-V-15; caratulado: Vallejo, Sully Norma - Deoclecio García N° 138 - s/renuncia y liquidación final.-

Artículo 2°.- EL GASTO será afectado a la cuenta Jurisdicción 3, Código 4-1-1-05 (Suplementos Varios) de fs. 04, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12074

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL, EDUCATIVO, DEPARTAMENTAL, el programa radial "MUNDO DEPORTIVO", emitido de lunes a viernes de 19 a 20 hs., por la emisora LV4 Radio San Rafael y nominado en la terna como mejor programa deportivo para el premio "Martín Fierro Federal", Edición 2014 -2015.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL distinguirá a los conductores Diego Martín y Carlos Díaz, y a la productora Silvana Pérez Barceló.-

Artículo 3°.-LOS gastos que demande la presente Ordenanza serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12075

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio a FEYES SAN RAFAEL, en la persona de Silvia Elizabeth Galilea, DNI N° 13.880.464, en su calidad de Revisora de Cuentas de dicha institución, con domicilio real en Bucharado N° 1705 de San Rafael, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 17.250,00), destinado a la compra de cinco (05) sillas de ruedas desmontables, según constancias que obran en Expediente N° 10662-G-15; caratulado: GALILEA SILVIA ELIZABETH – Bucharado 1705- s/subsidio \$ 17.250, compra de 5 sillas de ruedas.-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado a la cuenta indicada a fs. 31 por el Departamento de Presupuesto y Control, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-LA Señora Silvia Elizabeth Galilea, DNI N° 13.880.464, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 4º.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12076

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios del Arq. Eduardo Daniel Rodríguez, DNI N° 22.705.088, con domicilio en calle Saavedra N° 1118 de San Rafael, siendo responsabilidad del área solicitante la evaluación de la idoneidad del locatario en función de la prestación de los servicios que se trata en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015. La remuneración mensual será de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000).-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 05 del Expediente administrativo N° 6793-S-15, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-POR Dirección de Asuntos Legales procedéase a la confección del Convenio de Locación de Servicios, de acuerdo a lo especificado en el Art.1º.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12077

Artículo 1º.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL la "SEMANA DE SEGURIDAD VIAL - 2015", Campaña Vial que se realizará en la Ciudad de San Rafael, bajo el lema "5º CAMPAÑA MOTOVIDA, LLEVAME PERO NO ME LLEVES", a desarrollarse entre los días 8 al 13 del mes de junio de 2015, con la participación de docentes, alumnos de escuelas primarias y secundarias, padres, integrantes de la Cruz Roja Argentina Filial San Rafael, Defensa Civil, Coordinación de Juventud, Área Ambiental, Policía Vial y Estacionamiento Controlado.-

Artículo 2º.-DISPONER que la campaña de la "Semana de Seguridad Vial" denominada "5º CAMPAÑA MOTOVIDA, LLEVAME PERO NO ME LLEVES", se realice conforme al siguiente cronograma:

✓ **DIA:** 08 de Junio.

HORA: 10:00 hs.

LUGAR: Recinto de Sesiones Honorable Concejo Deliberante

Entrega de Certificados a las Escuelas que han realizado campañas de Educación Vial durante el presente año.

- 1-324 "Pedro Julián Ortiz"
- 2-018 "Cándido Fajardo"

- 4 -230 "Sin Nombre"
- APRID - San Rafael - Mendoza
- 1-080 "Jorge Luis Borges"
- 1-185 "Prof. Manuel Zapata"
- J – 085 Jardín Maternal "Luna de Carmelo"
- 0-140 Jardín Nucleado "Silvia Temporín"
- 4-100 "Villa 25 de Mayo"
- 1-013 "Alfredo R. Bufano"
- 1-447 "Pedro Bombal"
- 4-246 "Sin Nombre" El Cerrito
- Sub Comisaría Villa 25 de Mayo

✓ **DIA:** 08 de Junio.

CAMPAÑA NOCTURNA "CONTROL RUIDOS, GASES Y LUCES"

HORA: 19:00 a 21:00hs.

LUGAR: 9 de julio y Avda. H. Yrigoyen

ESCUELAS:

- 6-039 "Guillermo Catalán"
- 3-436 "Cacique Josefa Rocco"
- 3-015 "Ttte. 1º Ibáñez"

✓ **DIA:** 09 de Junio.

CAMPAÑA "EDUCACION VIAL"

HORA: 10:00 a 12:00 hs.

LUGAR: Av. El Libertador y Sarmiento

ESCUELAS:

- SN03 - Colegio Proyectar
- 1 - 291 "José Villanueva"
- 1 - 724 "San Rafael Arcángel"
- 4 - 229 "Dr. Humberto A Lagiglia"
- 1 - 309 "Armada Argentina"

✓ **DIA:** 10 de Junio "DIA NACIONAL DE LA SEGURIDAD VIAL"

HORA: 10:00 a 12:00 hs. – MEGACAMPAÑA DE EDUCACION VIAL

10:00 a 12:00 hs. - CAMPAÑA "ESTACIONAMIENTO CONTROLADO" CON ENTREGA DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO AL BUEN CONDUCTOR

10:00 a 12:00 hs. – PROYECCIÓN DE VIDEOS EN PANTALLA GIGANTE DE EDUCACIÓN VIAL ESCUELA 4-095 "ISLAS MALVINAS"

10:00hs a 12:00hs – ENTREGA DE BOLSITAS DE RESIDUO CON DIRECCIÓN DE MEDIOAMBIENTE Y TERMOPLÁSTICA "SAN RAFAEL"

LUGAR: Km. 0 - Av. Mitre y Av. San Martín.

ESCUELAS:

- 9-003 "Mercedes T. de S. M. de Balcarce"
- 4-087 "Manuel Ignacio Molina"
- P-028 "Colegio Marista"
- 4-004 "Mercedes Álvarez de Segura"
- P029 "Colegio Del Carmen"

✓ **DIA:** 11 de Junio CAMPAÑA "EDUCACION VIAL" Uso de Rotonda

HORA: 10:00 a 12:00 hs.

LUGAR: Rivadavia e Iselin

ESCUELAS:

- 4-141 "Antonio Garbín"
- 1-039 "Olegario Víctor Andrade"

✓ **DIA: 12 de junio "FUNCIÓN TÍTERES – LA BANDA DE LOS TÍTERES"**

HORA: 10:00hs.

LUGAR: SUM "Isla Malvinas" B° UNIMEV

ESCUELAS:

- 1-083 "Faustino Picallo"
- 1-621 "Gral Julio Roca"
- 1-567 "República Árabe Siria"
- 2-038 "Dr. Efraim Dante Gicolini"
- 1-619 "Lib. Gral. José de San Martín"

✓ **DIA: 13 de junio "LA NOCHE + JOVEN"**

HORA: 00:00hs a 02:00hs.

LUGAR: Rotonda Oeste frente a Plazoleta M.T. de Calcuta

ESCUELAS:

- CENS PA 215 "Alfredo R. Bufano"
- CENS 3-468 "Daniel Prieto Castillo"

✓ **DIA: 16 de junio "FUNCIÓN DE TÍTERES" – LA BANDA DE LOS TÍTERES**

HORA: 10:00 HS.

LUGAR: Jardín Maternal "Colorín Coloreado"

ESCUELAS:

- Jardín Maternal Colorín Coloreado
- Jardín Maternal Naranjito
- Esc. Alfredo R. Bufano.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12078

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a la construcción de dos (02) reductores de velocidad (adoquines) y su señalización, en la intersección de calles Olascoaga y Los Andes de nuestra Ciudad, por encontrarse en dicha esquina el edificio de la Escuela N° 1-324, "Pedro Julian Ortiz". Asimismo se construirán y colocaran los carteles de advertencia de Escuela por calle Olascoaga y calle Los Andes.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12079

Artículo 1°.-DEROGAR la Ordenanza N° 10609, donde se impone el nombre de "Blanca Notti de Cuartara" a la calle Prolongación Butti, entre calle Day y Avda. Hipólito Yrigoyen, del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-IMPONER el nombre de BLANCA NOTTI DE CUARTARA a la calle prolongación CHAMPAGNAT, ubicada entre calle Day y Avda. Hipólito Yrigoyen, a 100 mts aproximados de Rotonda Oeste, del Departamento de San Rafael.-

Artículo 3°.-IMPONER el nombre de MIGUEL RIPA a la calle ex BLANCA NOTTI DE CUARTARA, entre calle Day y Avda. Hipólito Yrigoyen, que desemboca en Bodega La Abeja SA, del Departamento de San Rafael.-

Artículo 4°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12080

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL otorgará un merecido reconocimiento al Colegio San Rafael, de los Hermanos Maristas, por su trayectoria en la educación de nuestro Departamento, además por su nominación al "IX Premio Sapien-

tiae a la Excelencia Educativa" por parte de la Organización de las Américas para la Excelencia Educativa (ODAAE) y por participar en el "XXII Congreso de Educación y Aprendizaje", a realizarse en la Universidad CEU San Pablo, Madrid, España.-

Artículo 2°.-LA presente Ordenanza no generará gasto alguno al Municipio de San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12081

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL otorgará una distinción y un merecido reconocimiento a los alumnos AGUSTÍN NICOLÁS BASTÍAS y NICOLÁS ANTUNES, de la Escuela primaria "Francisco Peñasco Aura" y a los alumnos de la Escuela "República del Perú", LEONEL SEVRIICHE, FLORENCIA GARCÍA y BRUNO DI LORENZO, quienes participaron y fueron premiados en el 2° Concurso Internacional de SIPEA Argentina.-

Artículo 2°.-EL reconocimiento dispuesto será realizado en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo, en fecha a determinar y consistirá en un Diploma.-

Artículo 3°.-EL GASTO que ocasione la implementación de la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12082

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL, EDUCATIVO, DEPARTAMENTAL, el programa televisivo “Mas que Palabras”, emitido los días viernes a las 22:30 hs por Canal 3 de CTC de San Rafael y nominado en la cuaterna como “Mejor Programa de Televisión de Servicios”, para el premio “MARTIN FIERRO FEDERAL” Edición 2014-2015.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL distinguirá a los conductores del ciclo televisivo Silvana Pérez Barceló, Susana Platero y Carlos Salatti.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que se originen por la ejecución de la presente Ordenanza serán devengados del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12083

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda correspondiente a obra de pavimentación (20/10/14), del inmueble identificado con la Sección N° 05, Padrón N° 2997, con domicilio en calle Bernardino Izuel N° 610 de Ciudad, según solicitud de la Sra. Olga Gubernievicz, DNI N° 14.466.314, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 23631-G-14, especialmente el informe obrante a fs. 42/43vta.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12084

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, por el período 01° bimestre del año 2010 al 06° Bimestre del año 2013 inclusive, del inmueble identificado con la Sección N° 12 Padrón N° 545, con domicilio en calle Independencia N° 577 de Ciudad, solicitado por la Lic. Silvina Martínez, Trabajadora Social, en representación de la Dirección de Promoción del Liberado, dependiente del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno de la Provincia, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 13453-C-14.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12085

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 22, Padrón N° 310, con domicilio en calle Monseñor Leon Kruk N° 156 de Ciudad, según solicitud de la Sra Lucía Victoria Narvallo, DNI N° 11.920.150, por el período comprendido entre el 01° del año 2007 al 06° del año 2011 inclusive, Obras Reembolsables – Pavimento, año 1998, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 4308-N-12.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12086

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimento de hormigón de calle Constancio C. Vigil, entre Fray Inalacán y Lote Privado de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 29 del Expte. N° 20486-S-13, caratulado: Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos -Municipalidad-s/autorización para obra pavimento calle Constancio C. Vigil.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12087

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL otorgará un merecido reconocimiento a la “Fundación Tremo Kawel”, por su importante labor educativa y terapéutica en beneficio de niños, adolescentes

y adultos con necesidades educativas especiales, en nuestro Departamento. Además, otorgará una distinción al joven Santiago Salas, atleta de dicha Fundación, quien representará a Argentina en equitación, dentro de los Juegos de Olimpiadas Especiales.-

Artículo 2°.-EL RECONOCIMIENTO dispuesto será realizado en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo, en fecha a determinar, y consistirá en un Diploma para la Fundación Tremo Kawel y para el joven Santiago Salas.-

Artículo 3°.-EL GASTO que ocasione la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12088

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal, Señora Gladys Mabel López, DNI N° 11391700, el importe correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria año 2013 (40 días), por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100. (\$ 14.229,00), según constancias que obran en Expte. N° 4128-L-15.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 0- 04-01-01-01-05-00 (Suplementos Varios), del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12089

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERES DEPARTAMENTAL, ECONOMICO Y CULTURAL el programa municipal "GÉNESIS – INCUBADORAS DE EMPRESAS", dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 2°.-ENTREGAR una distinción a la Jefa del Área de Emprendimientos Productivos de la Municipalidad de San Rafael, que consistirá en una Plaqueta Recordatoria por los logros conseguidos en este ambicioso Programa Municipal, Sra. IRIS CASTRO.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto vigente.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12090

Artículo 1°.-DEROGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 9289.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, previa autorización del Ministerio de Transporte de la Provincia, a colocar un cartel indicador de "PARE" en calle Santa Fe N° 1185, entre calles Carlos W. Lencinas y Blas Parera; y otro cartel indicador por calle Carlos W. Lencinas.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto vigente.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12091

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la construcción de un Playón Polideportivo en el Distrito Las Malvinas.-

Artículo 2°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal procederá, a través de la oficina técnica que corresponda, a la elaboración del proyecto y su factibilidad, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 1°) de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande la ejecución de la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12092

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la construcción de 3 (tres) rampas para discapacitados, en las intersecciones de Comandante José A. Salas y Valentín Alsina, de nuestra Ciudad.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que demande la ejecución de la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12093

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio a favor de la Señora Virginia Dilia González, en calidad de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Cuadro Benegas, DNI N° 4.145.420, por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000) destinado a solventar compra de materiales para techar ampliación del edificio en donde funcionarán las salas de Podología y Masoterapia, según constancias que obran en Expediente N° 9817-G-15.-

Artículo 2º.-EL GASTO que ocasione la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 16, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-LA SEÑORA Virginia Dilia González, DNI N° 4.145.420, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 4º.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12094

Artículo 1º.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría de Ambiente Obras y Servicios Públicos, proceda a la colocación de la cartelería de señalización vertical, con los nombres de las calles que se encuentran perpendiculares y atraviesan la Avda. Cardonato, desde la Avda. Los Sauces hasta calle Fray Inalacán inclusive.-

Artículo 2º.-LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto vigente.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12095

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, instale 6 luminarias sobre la Ruta Provincial N° 179, desde su intersección con Ruta Nacional N° 143 hasta el puente correspondiente al cruce del Río Atuel, del Distrito Las Malvinas.-

Artículo 2º.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12096

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, construirá dos garitas en paradas de colectivos. La primera se ubicará en la intersección de las calles Callao y Gutemberg, y la segunda en la esquina de Luis Pasteur y Callao, ambas en Barrio Unión Obrera de Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos del Ejercicio que corresponda.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12097

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la instalación de las luminarias necesarias en calle Los Nogales, ubicada en el Distrito de Cuadro Benegas, entre Tiburcio Benegas y calle La Falda, en un tramo de 940m.-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12098

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Señor ANTONIO RAMON AMAYA, DNI N° 05.273.184, la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON VEINTE CTVOS. (\$ 15.209,20), correspondiente a la Licencia Reglamentaria año 2013 (40 días), según constancias que obran en Expte. N° 10695-A-15, caratulado: Amaya Antonio Ramón –Larrea 250-s/renuncia y liquidación final.-

Artículo 2º.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 04-01-01-01-05 (Suplementos Varios), del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12099

Artículo 1°.-CONDONAR los intereses de la deuda en concepto de Comercio e Industria, Legajo N° 26957, y por el capital hacer plan de pago de hasta 24 cuotas, según lo solicitado por el Sr. Mario Cerbetto, en su calidad de Presidente de la Asociación Sanrafaelina de Automovilismo, con domicilio en calle Jensen N° 1300 de Las Paredes, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 3556-A-15.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12100

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 34, Padrón N° 80, con domicilio en calle Muñoz s/n Cañada Seca, según solicitud de la Sra. María del Carmen Astorga, DNI N° 23.443.264, por los períodos 04° del año 1998 al 6° del año 2013 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 14772-A-14.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12101

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 01, Padrón N° 453, con domicilio en calle F. Esquiú N° 964 de Ciudad, según solicitud del Sr. Tránsito Mario Díaz, DNI N° 6.923.891, por el período comprendido entre el 1° bimestre del año 1997 al 6° bimestre del año 2012 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 12687-D-12.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12102

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 20, Padrón N° 290, con domicilio en calle República de Siria N° 3859 de Ciudad, según solicitud de la Sra. Gladys Laura Lazo, DNI N° 6.414.351, por el período comprendido entre el 2° bimestre del año 2013 al 6° bimestre del año 2013 inclusive, y plan de pago desde la cuota N° 3 (15-05-13) a la

cuota N° 48 (15-02-14), todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 26526-L-13.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12103

Artículo 1°.-CONDONAR el 50% de la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 12, Padrón N° 538, con domicilio en calle Colón N° 256 de Ciudad, según solicitud del Sr. David Landete, DNI N° 6.938.196, por los períodos comprendido entre el 02° bimestre del año 2012 al 5° del año 2014 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 24382-L-14.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12104

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de cuotas del B° Ruca –Hue, del inmueble identificado con la Sección N° 07, Padrón N° 436, con domicilio en calle Cary Hue N° 972 de Ciudad, desde la 01° cuota del año 2002 a la 90° cuota del año 2009, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 26273-V-13.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12105

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA la siguiente obra de infraestructura, correspondiente a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público, en las calles que a continuación se detallan.-

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12106

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la construcción de una rampa para discapacitados en la sucursal del cajero automático perteneciente al Banco de la Nación Argentina, situado en Dirección de Recaudación Municipal, en calle Comandante Salas N 287, de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto en vigencia, o en su defecto, en el Presupuesto de Gastos del año 2016.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12107

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la red de agua potable en una extensión de 1.000 m., según proyecto de red de agua potable de Cooperativa Salto de las Rosas Ltda., en calle Saturnino Castro hasta Ruta Provincial N° 160 del Paraje La Pichana, del Distrito Cañada Seca.-

Artículo 2°.- EL GASTO que devengue la presente Ordenanza, será afectado a la Secretaría de Ambiente Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12108

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a restaurar y pintar los nombres de las calles en el señalamiento vertical ubicado en las esquinas de las siguientes arterias:

- 1- Barcala y Pringles
- 2- Barcala y Sargento Cabral
- 3- Barcala y Pichincha
- 4- Barcala y Balcarce
- 5- Barcala y Reconquista
- 6- Barcala y Tacuarí
- 7- Barcala y Centro América
- 8- Barcala y Bolívar
- 9- Barcala y Misiones
- 10- Barcala y Formosa
- 11- Barcala y República de Israel
- 12- Barcala y Chaco
- 13- Barcala y La Pampa
- 14- Barcala y Río Negro
- 15- Barcala y Chubut
- 16- Barcala y Neuquén
- 17- Barcala y Santa Cruz
- 18- Barcala y La Rioja
- 19- Barcala y Catamarca
- 20- Barcala y Tucumán
- 21- Barcala y Sueta
- 22- Barcala y Tierra del Fuego.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil quince.-

FAEL, a los trece días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Lucas Quesada
Secretario Vice-Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12109

Artículo 1°.-ADHERIR al Programa Provincial de Forestación que impulsa el Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales.-

Artículo 2°.-POR Presidencia de éste Honorable Cuerpo, remítase copia de la presente pieza legal, con sus fundamentos, al Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Lucas Quesada
Secretario Vice-Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12110

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá adquirir máquinas trituradoras de ramas y hojas, que serán utilizadas después de las respectivas podas anuales, o erradicación de forestales, para lograr la limpieza de acequias y calles en forma inmediata. Estas máquinas serán utilizadas tanto en Ciudad como en Distritos, de acuerdo a las necesidades requeridas. Para la correcta recolección deberá acompañarse de un camión que reciba los chips triturados.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Lucas Quesada
Secretario Vice-Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12111

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar la instalación de dos equipos lumínicos, con sus respectivos brazos, en calle El Chañaral, entre los números 200 y 300.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo al Presupuesto vigente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Lucas Quesada
Secretario Vice-Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12112

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a la instalación de 2 (dos) luminarias en calle Dalmaso N° 200, Barrio Ruca Hue, de nuestra Ciudad.-

Artículo 2°.-EL GASTO que ocasione la presente Ordenanza será afectado al Presupuesto de Gastos en vigencia al momento de la ejecución de la obra.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Lucas Quesada
Secretario Vice-Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12113

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio a favor del CLUB SPORTIVO BALLOFFET, en la persona del Señor ALEJANDRO CELESTINO MORAS, DNI N° 22.480.460, en su carácter de Vice Presidente de dicho Club, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000), destinado a gastos de participación en el Torneo Federal, según constancias que obran en Expediente N° 12106-M-15.-

Artículo 2°.-EL GASTO que ocasione la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 22 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-EL Señor Alejandro Celestino Moras, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 4°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Lucas Quesada
Secretario Vice-Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12114

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio a favor del CLUB HURACÁN, en la persona del Señor JOSE AMADO MUSALE, DNI N° 13.395.200, en su carácter de Presidente de dicho Club, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000), destinado a gastos de participación en el Torneo Federal B, según constancias que obran en Expediente N° 12844-M-15.-

Artículo 2°.-EL GASTO que ocasione la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 08 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-EL Señor José Amado Musale, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 4º.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Lucas Quesada
Secretario Vice-Presidente 1º

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12115

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la Sra. PIAGGESI AISHA BELKIS, por la suma total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), en concepto de pago por diferencia de honorarios en los períodos que comprenden desde el 01/03/14, hasta el 31/12/14, otorgado mediante la instrumentación de Anexo de convenio.-

Artículo 2º.-EL GASTO será afectado a la cuenta de fs. 24 del Presupuesto vigente.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Lucas Quesada
Secretario Vice-Presidente 1º

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12116

Artículo 1º.-MODIFICAR la ORDENANZA N° 9343, modificada por Ordenanza N° 10.448, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Art.1º)-**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, procederá a la implementación de la nueva denominación de "KIOSCO SALUDABLE" a todos los comercios habilitados para la venta de alimentos dentro del territorio del Departamento de San Rafael y que tienen por finalidad la comercialización de ALIMENTOS NUTRITIVAMENTE CORRECTOS.-

Artículo 2º.-FINALIDAD: Prevenir y disminuir la incidencia de la obesidad infantil en el deterioro de la salud y de todas aquellas enfermedades que tienen una íntima vinculación con los malos hábitos alimentarios.-

Artículo 3º.-CREAR en el ámbito de la Municipalidad de San Rafael, en la Dirección de Salud, la "Guía de Alimentos Saludables". Dicha guía será obligatoria para todos los kioscos ubicados dentro de instituciones educativas del Departamento, en todos sus niveles, y opcional para aquellos comercios habilitados para la venta de alimentos, los cuales deberán incluir alimentos de buena calidad nutricional, con escaso contenido graso y azúcares refinados, como así alimentos libres de gluten (TACC) conforme las especificaciones que, al respecto establece el "Código Alimentario Argentino" (A.N.M.A.T.) y su Decreto Reglamentario N° 2126/71. Cada kiosco saludable deberá contar como mínimo con cinco (5) productos aptos para personas diabéticas, celíacas e hipertensas, debidamente autorizadas por el listado de A.N.M.A.T.-

Artículo 4º.-LA GUÍA DE ALIMENTOS SALUDABLES deberá estar exhibida en forma visible en todos los kioscos Saludables de las escuelas de la ciudad de San Rafael y en los comercios habilitados que adhieran a la denominación "KIOSCO SALUDABLE", con el eslogan "Mejor Alimentación, Más Salud", en góndolas separadas de aquellos alimentos calificados como NO saludables. En dichos góndolas deberán exhibirse únicamente envases denominados "pequeños", sin presencia de paquetes de alimentos "grandes o extra grandes".-

Artículo 5º.-DEFINICIONES: A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por:

- KIOSCO SALUDABLE a la Unidad Comercial, expresamente habilitada para la venta de alimentos pre-elaborados de conveniencia y al paso, en los cuales se prioriza el valor nutricional de los mismos y la escasez de grasas y azúcares refinados, como así también los alimentos libres de gluten (TACC), y los expresamente consignados en la "Guía de Alimentos Saludables" establecida por la presente Ordenanza.
- ALIMENTOS NUTRITIVAMENTE INCORRECTOS, aquellos con altos contenidos de grasas, azúcares y sales.
- ALIMENTOS NUTRITIVAMENTE CORRECTOS, aquellos que tienden a un correcto equilibrio nutricional y no afectan la salud conforme las pautas establecidas a tal fin por el A.N.M.A.T.-

Artículo 6º.-AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Municipalidad de San Rafael, a través de la Secretaría de Gobierno, será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, dictando las disposiciones reglamentarias y complementarias.-

Artículo 7º.-FUNCIONES Y DEBERES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

- Reunir toda la información sobre la problemática de la obesidad infantil y los riesgos para la salud que se derivan de ésta.
- Desarrollar, dirigir e implementar los proyectos de investigación tendientes a la prevención de los trastornos nutricionales en los jóvenes.
- Apoyar y coordinar las actividades de las entidades privadas sin fines de lucro, que orienten sus acciones a favor de la prevención de la obesidad infantil y los demás riesgos para la salud que se derivan de ésta.
- Proponer las medidas adicionales a las establecidas en la presente Ordenanza, que tiendan a complementar las acciones necesarias para la

prevención de futuros casos de obesidad infantil.-

Artículo 8º.-INFORMACIÓN: En todos los establecimientos educativos sitos en el Departamento de San Rafael, deberá fijarse en lugares visibles, carteles que contengan información acerca del valor nutricional de los alimentos así como la cantidad correcta de ingesta de cada uno, y los beneficios del consumo de dichos alimentos. Éstos deberán ser elaborados con criterios pedagógicos.-

Artículo 9º.-PREVENCIÓN: Encomendar al órgano de aplicación, asesorar a las autoridades de los establecimientos educativos locales en la elaboración de menús saludables, para poner a disposición de los alumnos en los kioscos escolares.-

Artículo 10º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Gobierno proceda a suscribir Convenios con la ASOCIACIÓN DE NUTRICIONISTAS DE SAN RAFAEL, CIRCULO MÉDICO DE SAN RAFAEL, COLEGIO DE ODONTÓLOGOS, CIRCULO ODONTOLÓGICO DE SAN RAFAEL, CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA y demás entidades relacionadas con la salud, a los efectos de que presten la colaboración necesaria, a través de informes y charlas dirigidas a los alumnos de las Escuelas Primarias y Colegios Secundarios y comerciantes del rubro, que se encuentren dentro del ámbito de la Municipalidad de San Rafael, con el afán de concientizar y generar hábitos alimenticios sanos; como así también, en otras actividades tendientes a lograr los objetivos planteados en la presente Ordenanza. LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN elaborará un Digesto que contenga información sobre los correctos hábitos alimenticios, así como los riesgos inherentes para la salud que entraña una correcta nutrición, que será puesto a disposición de docentes, alumnos, comunidad educativa y comerciantes, para su discusión y tratamiento en el ámbito escolar.-

Artículo 11º.-INCENTIVOS ECONÓMICOS: Se faculta expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Rentas, a establecer incentivos económicos (exenciones impositivas, premios, etc.), para los Kioscos que cumplan con los requerimientos para ser considerados "Kioscos Saludables" y colaboren con el cumplimiento de los objetivos perseguidos por la presente Ordenanza.-

Artículo 12º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL procederá, en un plazo de sesenta (60) días, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a dictar la correspondiente pieza legal que reglamente su funcionamiento, especialmente en lo que respecta a la confección de la "Guía de Alimentos Saludables" y lo establecido por precedente Artículo 11º).

Artículo 13º.-LA PRESENTE ORDENANZA modifica la Ordenanza N° 9343 y su complementaria N° 10.448.-

Artículo 14º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Lucas Quesada
Secretario Vice-Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12117

Artículo 1°.-EXIMIR a las autoridades del Jardín Maternal Pucheritos del pago de canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, así como del pago de derecho de espectáculos, sellado de entradas y afiches, por la obra de teatro "SHREK" a realizarse el próximo 13 de agosto del corriente año.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art.1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Lucas Quesada
Secretario Vice-Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12118

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de: pavimentación asfáltica de calle Ecuador e/Reconquista y Bolívar de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 90/92 del Expediente n° 6636-S-14; caratulado: SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -Municipalidad- s/autorización p/obra de asfalto calle Ecuador e/Reconquista y Bolívar.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Lucas Quesada
Secretario Vice-Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12119

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de: Pavimento de Hormigón de calle San Luis e/Av. Espejo y Av. Iselín de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 112/113 del Expediente N° 18546-V-13; caratulado: VARIOS VECINOS e/ESPEJO y Av. ISELÍN -Espejo y Av. Iselín - s/pavimentación en hormigón.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un recargo del 50% a los vecinos que no suscribieron el convenio, de acuerdo con el informe obrante a fs. 114, cuyos padrones son los siguientes: 502854, 502152, 502883, 502167, 502168, 502970, 503282, 50541, 502626.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Lucas Quesada
Secretario Vice-Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12120

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de: pavimentación asfáltica de calle Ortíz de Rosas e/Espínola y Bolívar de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 195/200 del Expediente n° 6637-S-14; caratulado: SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -Municipalidad- s/autorización p/obra de asfalto calle Ortíz de Rosas e/Espínola y Bolívar.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un descuento del cincuenta (50%) por ciento a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos padrones son los siguientes: 130400, 130607, 130427, 130673, 130424, 130628, 130460, 130655, 1301272, 130659,130496, 1301109.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Lucas Quesada
Secretario Vice-Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12121

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de: pavimentación asfáltica de calle Coronel Campos e/Espínola y Bolívar de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 220 y vta. del Expediente n° 6635-S-14; caratulado: SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -Municipalidad- s/autorización p/obra de asfalto calle Coronel Campos e/Espínola y Bolívar.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un descuento del cincuenta (50%) por ciento a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos padrones son los siguientes: 1302251, 130810, 130645, 130821, 130637, 130830, 130663, 1301112, 130660, 130869,1302063, 130899.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Lucas Quesada
Secretario Vice-Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12122

Artículo 1°.-PERMITIR por vía de EXCEPCIÓN a la Ordenanza Municipal N° 8742, afectar el espacio de equipamiento donado mediante Ordenanza Municipal N° 6495 para la construcción de la Escuela Secundaria N° 4-235 según los fundamentos ut supra indicados.-

Artículo 2°.-INCORPORAR el inmueble anotado en la Matrícula N° 37.507/17 con una superficie de CUATRO MIL TREINTA M² (4.030 m²) al Registro Patrimonial de Bienes Escolares previsto por la Ordenanza N° 8946.-

Artículo 3°.-COMUNICAR a la Dirección General de Escuelas la afectación sancionada en la presente norma, con el cargo de construir en dicho inmueble la Escuela Secundaria N° 4-235.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Lucas Quesada
Secretario Vice-Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12123

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Señor JONATHAN ALVAREZ, D.N.I. N° 35.614.195, con domicilio en Avda. Iselín 440 de Ciudad, por la suma total de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), destinado a gastos de intervención quirúrgica, según constancias que obran en Expediente N° Expte. N° 13750-A-15.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta de fs. 06 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4°.- EL SEÑOR JONATHAN ALVAREZ, D.N.I. N° 35.614.195, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Lucas Quesada
Secretario Vice-Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12124

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Señor Saul Bustos, DNI. N° 25.008.418, en su calidad de Presidente de la Cooperativa FRU-DERPA, por la suma total de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000), destinado a cubrir gastos de terminación de 2 aulas en Escuela Técnica N° 4-015 Seizo Hoshi", según Expte. N° 9998-C-15.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta de fs. 52 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- EL SEÑOR SAUL BUSTOS, D.N.I. N° 25.008.418, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Lucas Quesada
Secretario Vice-Presidente 1°



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5635

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1558, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5636

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1559, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5637

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1560, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5638

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1561, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5639

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar cumplimiento efectivo a la Ordenanza N° 10749, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante el 19 de marzo de 2012.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5640

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1562, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5641

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1563, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Lucas Quesada
Secretario Vice-Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5642

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1564, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Lucas Quesada
Secretario Vice-Presidente 1°



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2584

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Cruz Roja Filial San Rafael realice convenios con la Escuela N° 4-063 LUIS FEDERICO LELOIR, para que a través de los talleres específicos del área técnica, produzcan una serie de dispositivos que constan de muñecos provistos de sistemas electrónicos, para ser utilizados como simuladores de ejercicios y prácticas de Reanimación Cardiovascular.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Filial de la Cruz Roja San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2585

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus respectivos Ministerios, sancione con carácter urgente la pieza legal correspondiente reglamentando la Ley N° 7841, que establece un Sistema de Asistencias Públicas en beneficio de las víctimas directas e indirectas de los delitos violentos.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2586

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad, agilice el llamado a licitación de la obra de reencarpetado de Avenida Balloffet, desde la intersección con Avenida Hipólito Yrigoyen hasta el Río Diamante.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2587

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia realice las gestiones necesarias, a fin de demarcar con señalización horizontal, mediante líneas amarillas y con cartelera fija, la parada de ómnibus ubicada en la dársena sita en Av. Ballofet N° 560, frente a la Escuela San Antonio de Padua, de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Transporte de la Provincia, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2588

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia, autorice la colocación de tres (03) carteles de señalización en la Escuela N° 4-245 Sin Nombre, del Distrito Las Paredes, dos (02) de los mismos a 50 m. antes del establecimiento sobre calle Costanzo, en ambos sentidos de circulación, y uno en la calle El Chañaral, 50 m. antes de arribar a la Escuela, con la leyenda "DESPACIO ESCUELA".-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Transporte, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2589

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Honorable Senado de la Provincia de Mendoza, de tratamiento y sanción favorable al Proyecto de Ley, identificado bajo el N° 66.236, que tiene por objeto la creación en el ámbito del Ministerio de Salud del superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, el Centro de Tratamiento Integral de Personas con Discapacidad en el Departamento de San Rafael, Mendoza.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Salud del superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia y a los Sres. Presidentes de los respectivos Bloques que la integran.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2590

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia evalúe la posibilidad de crear un recorrido de Transporte Público de Pasajeros exclusivo, entre la rotonda Oeste (Rotonda del Mapa) hasta la rotonda Este (Rotonda de la Copa), en circulación por Av. H. Yrigoyen y Av. Mitre, respectivamente.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Transporte de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2591

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Consejo de Administración de la Fundación Escuela de Medicina Nuclear, realice las acciones necesarias a fin de dotar a la Sede San Rafael de FUESMEN, de un radioterapeuta que preste servicios de manera permanente durante todos los días hábiles de la semana.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Consejo de Administración de la Fundación Escuela de Medicina Nuclear en Mendoza y a FUESMEN San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2592

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial gestione, a la mayor brevedad posible ante la Dirección General de Escuelas, todas las medidas técnicas y administrativas a los fines de acondicionar el inmueble alquilado para el funcionamiento de la Esc. Técnico-Agropecuaria con Especialidad Fruti-hortícola, N° 4-246 Sin Nombre, de El Cerrito. Las obras necesarias incluyen la instalación de gas y sistema de calefacción, construcción de dos aulas y un laboratorio.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Poder Ejecutivo Provincial y a la Dirección General de Escuelas de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2593

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia proceda a la colocación de un cartel indicador de "CRUCE ESCOLAR" y un cartel indicador "PARE", en calle Amapola, entre Balloffet y Callejón Venecia.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, al Ministerio de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Lucas Quesada
Secretario Vice-Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2594

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia de Mendoza, contemple la instalación urgente de un equipo semafórico en la intersección de Avenida Moreno y calle Belgrano, en la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Transporte de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Lucas Quesada
Secretario Vice-Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2595

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia, a través de la Policía Vial de San Rafael, informe a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, para que la Dirección Municipal de Servicios realice la limpieza de las calles de la Ciudad de San Rafael y Distritos, de manera inmediata, después de accidentes, vuelcos u otros hechos que ocasionen el desprendimiento o la rotura de parte de los vehículos.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Seguridad de la Provincia, a la Policía Vial de San Rafael, Dirección Nacional de Vialidad y a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Lucas Quesada
Secretario Vice-Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2596

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, dé tratamiento favorable al Proyecto Ley mediante el cual se crea, en todo el territorio provincial, la COMISARIA DE LA MUJER y que obtuviera recientemente aprobación por parte del Honorable Senado de la Provincia.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presen-

te Declaración, con sus fundamentos, a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a los Sres. Presidentes de los respectivos Bloques y a los Sres. Diputados del Cuarto Distrito Electoral.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Lucas Quesada
Secretario Vice-Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2597

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia de Mendoza, procediera a la MODIFICACION DE LA ACTUAL TRAZA del desvío de circulación para vehículos con cargas superiores a 5 (cinco) toneladas.-

Artículo 2°.-A TRAVÉS de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración con sus fundamentos al Ministerio de Transporte de la Provincia y al Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial de San Rafael.

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Lucas Quesada
Secretario Vice-Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2598

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia proceda a la colocación de la cartelería de señalización vertical con los nombres de las calles: **Copihue; Ceibo y Gladiolo** desde calle **Presidente Alvear** hasta calle **Lisandro de la Torre** y calle **Eugenio Clemont** desde calle

Presidente Alvear hasta calle **Lisandro de la Torre**.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, al Ministerio de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román
Secretario

Lucas Quesada
Vice-Presidente 1º

ANEXO ORDENANZA N° 12105

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
CASTELLI	Av. URQUIZA y 12 de OCTUBRE	792 mts.
MATIENZO	CASTELLI y Av. SAN MARTIN	854 mts.
BARCALA	BOLIVAR y CHUBUT	725 mts.
MAZA	BOLIVAR y CHUBUT	725 mts.
INDEPENDENCIA	BOLIVAR y CHUBUT	725 mts.
MISIONES	BARCALA E INDEPENDENCIA	316 mts.
FORMOSA	Av. MITRE E INDEPENDENCIA	434 mts.
REPÚBLICA DE ISRAEL	MAZA E INDEPENDENCIA	155 mts.
CHACO	Av. MITRE E INDEPENDENCIA	430 mts.
LA PAMPA	Av. MITRE E INDEPENDENCIA	431 mts.
RIO NEGRO	Av. MITRE E INDEPENDENCIA	435 mts.
CHUBUT	Av. MITRE E INDEPENDENCIA	435 mts.